

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****016486 24 JUN 2026**

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**Y****EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14212 del 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 6087 del 12 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que, el 7 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil (cód. SNIES 107201).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Licenciatura en Educación Infantil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la acreditación en alta calidad. Renovar la acreditación en alta calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del registro calificado. Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL...
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.,
19 de febrero de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 7 de junio de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (Cód. SNIES 107201) modalidad presencial**, con lugar de desarrollo **Bogotá D.C** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La misión del Programa es formar educadores críticos, investigadores e innovadores, comprometidos con las infancias en diversos contextos. El Programa promueve una formación interdisciplinar, reflexiva y crítica, orientada hacia la transformación social, la dignificación de la profesión docente y la educación infantil desde una perspectiva ética, estética y pedagógica, contribuyendo al desarrollo humano y social, así como a la educación de las infancias en el contexto local y regional.



- El Programa se desarrolla en la modalidad presencial y tiene una duración de 10 semestres, equivalentes a cinco años. El Programa cuenta con un total de 153 créditos académicos, distribuidos en 138 créditos obligatorios y 15 créditos electivos. Dentro de los créditos obligatorios, se asignan 42 créditos a la práctica pedagógica y educativa, divididos en 18 créditos para la vivencia situada en el ciclo de fundamentación y 24 créditos para la práctica educativa y pedagógica en el ciclo de profundización. La formación en investigación se articula de manera transversal en los ciclos de fundamentación y profundización, con un enfoque en docencia, extensión e investigación.
- El Programa cuenta con un total de 521 egresados y 10 promociones.
- El porcentaje de empleabilidad de los egresados del Programa oscila entre el 80% y el 85%, lo que refleja una alta inserción laboral en el mercado (según informe de autoevaluación). Los egresados se desempeñan principalmente en instituciones educativas, tanto públicas como privadas, en niveles de educación inicial, preescolar y básica primaria. También trabajan en organizaciones no gubernamentales, fundaciones y proyectos relacionados con la atención integral a la primera infancia. Además, algunos egresados ocupan roles de liderazgo como directores o coordinadores en instituciones educativas, participan en proyectos de investigación, desarrollo comunitario y en organizaciones que promueven el bienestar y desarrollo de la infancia.
- En el proceso de autoevaluación del Programa participaron estudiantes, profesores, empleadores y egresados, asegurando una representatividad frente al total de cada grupo. En el caso de los estudiantes, se contó con la participación de 80% de la población matriculada, lo que equivale a 73 estudiantes según una muestra significativa. Los profesores participaron activamente, con una representatividad del 90% del total vinculado al programa, lo que corresponde a 16 docentes. En cuanto a los egresados, se logró la participación del 70%, quienes compartieron sus experiencias laborales y académicas, aunque se identificó la necesidad de ampliar la muestra en futuras evaluaciones. Finalmente, los empleadores también fueron parte del proceso, con una representatividad del 60%, proporcionando información valiosa sobre el desempeño profesional de los egresados y su impacto en los entornos laborales. Este proceso permitió recoger las percepciones y aportes de los diferentes actores involucrados, fortaleciendo el



análisis y la identificación de oportunidades de mejora en los aspectos académicos, administrativos y sociales del programa.

- El Programa ha mantenido una dinámica constante en el número de estudiantes inscritos, admitidos y matriculados por semestre. En cada semestre se inscribe entre 140 y 213 estudiantes, de los cuales son admitidos en promedio, 69 y finalmente formalizan su matrícula 69% de los estudiantes. Desde su inicio, el Programa ha registrado en promedio 609 estudiantes matriculados.
- El Programa cuenta con un total de 51 profesores de los cuales 12 de tiempo completo con contrato indefinido y 17 a término fijo (no se especifica si son de menos o más de 11 meses). Sobre los indefinidos, seis son doctores y cuatro son magísteres de los cuales 12 están escalafonados en la carrera docente. En cuanto a su clasificación como investigadores, uno es reconocido como investigador asociado de MinCiencias.
- El Programa cuenta con varios grupos de investigación, algunos de los cuales están clasificados por MinCiencias en diferentes categorías. Entre ellos se encuentran: Interculturalidad, Ciencia y Tecnología (INTERCITEC), clasificado en la categoría A1; Equidad y Diversidad en Educación, en la categoría A; Emilio, en la categoría B; Infancias, Lenguaje, Discursos y Saberes, Música, Arte y Contexto (COMA), y LETA (Lenguaje, Educación y Tecnología Aplicada), todos clasificados en la categoría C. Además, el programa incluye el grupo Literatura, Educación y Comunicación (LEC), reconocido por MinCiencias, aunque no clasificado, y los grupos Investigación Social en Lenguajes y Culturas y Derechos Humanos en la Escuela, que no están clasificados por MinCiencias pero cuentan con el aval de la Facultad de Ciencias y Educación y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC). En términos de producción académica, solo tres grupos reportan 27 productos según cuadros maestros. En cuanto a la vinculación, participan 10 profesores del Programa en el grupo Lenguaje Discurso y Saberes (C), y 69 estudiantes están involucrados en actividades de investigación, innovación y creación en cinco grupos.
- El Programa reporta semilleros de investigación activos, con una participación de aproximadamente entre 50 y 120 estudiantes.

- Durante la ventana de observación, la movilidad de estudiantes y profesores en el Programa de Licenciatura se desarrolló tanto a nivel nacional como internacional. En el caso de los estudiantes, se registraron dos movilizaciones nacionales hacia universidades como la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Santo Tomás. En el ámbito internacional, entre 2018 y 2022, participaron 31 estudiantes en programas de movilidad en países como México, Perú, Chile, Brasil, Argentina y España, en instituciones como el Instituto Tecnológico de Sonora, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Veracruzana, la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad de Cantabria, entre otras. La duración de estas movilizaciones fue de cuatro a cinco meses por periodo lectivo. Sin embargo, entre 2021 y 2022 no se registró movilidad académica debido a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 y las dificultades económicas derivadas de esta. En cuanto a los profesores, se reportaron seis movilizaciones nacionales y tres movilizaciones internacionales entre 2018 y 2022, destacando la participación de un profesor en un evento organizado por la UNESCO en Francia.

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- El reconocimiento profesional y laboral de los egresados que han logrado insertarse en diversas instituciones educativas, desempeñándose en roles relacionados con la educación infantil en contextos rurales, urbanos, públicos y privados.
- La actualización del Proyecto Educativo del Programa (PEP) que incluyó el ajuste de los principios filosóficos, propósitos formativos y el perfil de egreso, alineándolos con normativas emergentes y necesidades del contexto educativo.
- La incorporación de una nueva docente de planta y en curso la vinculación de dos más. Además, se han implementado planes de capacitación docente, acceso a comisiones y apoyos para formación doctoral.



- Los proyectos culturales y artísticos con la participación de estudiantes y docentes en actividades culturales y artísticas, como el Coloquio de Práctica y la revista "Infancias Recuperadas."
- Las políticas de flexibilidad curricular, incluyendo la adaptación a modalidades remotas y virtuales durante la pandemia, y la posibilidad de tomar electivas en otros programas o instituciones externas.
- Los escenarios de vivencia y práctica, incluyendo herramientas virtuales y la participación de familias y comunidades, además de extender la duración de la práctica pedagógica a tres semestres, aumentando los créditos asignados pasando de 27 a 42, lo que favorece la relación temprana entre teoría y práctica y permite una mayor vinculación de los estudiantes con instituciones educativas y comunidades. Se incluyeron nuevos espacios académicos como la "Cátedra de Infancias y Educación y Pedagogía".
- El incremento en la cobertura de las actividades de proyección social, beneficiando a más de 3.922 personas entre 2022 y 2025, según los informes de gestión y cuadros maestros.
- La ampliación de las modalidades de grado, incluyendo sistematización, pasantías y co-terminales con programas de posgrado, lo que responde a las características e intereses de los estudiantes.
- El fortalecimiento del enfoque en "Necesidades Educativas Especiales e Inclusión Social", promoviendo la atención a la diversidad y equidad en la formación de los estudiantes.
- La tasa de deserción anual que según Spadies en siete de los diez periodos lectivos dan cuenta de cifras menores al promedio nacional por modalidad.
- La tasa de graduación que según Spadies de acuerdo con el último dato reportado con el Snies, al S12 es del 49,1% siendo mayor al promedio nacional por nivel de formación y modalidad.
- Los resultados globales de las Pruebas Saber Pro-2024 que fueron mayores, así como en tres de las cinco competencias genéricas, siendo comunicación



escrita e inglés similares al grupo NBC. El 33% de los estudiantes del Programa tienen nivel B1 frente al 20% del grupo NBC.

- Las estrategias para atender las necesidades de los estudiantes en temas de salud mental y emocional, y se fortaleció la consejería académica y el sistema de alertas tempranas para prevenir la deserción estudiantil.
- Los procesos académico-administrativos que fortaleció la comunicación entre el Consejo Estudiantil y la Coordinación del Programa, y se conformaron equipos académicos y administrativos para la mejora continua.
- Los espacios físicos y tecnológicos, con la apertura de aulas virtuales, se creó un canal de difusión y se realizaron capacitaciones en herramientas tecnológicas.
- La integración de áreas como lenguaje, arte, sociedad, ciencias y tecnología, niñez e infancias en el currículo.
- La política institucional de seguimiento a egresados, con encuestas periódicas y eventos de vinculación y el resultado positivo en el medio social y académico, destacándose por su capacidad de transformación de contextos, trabajo colaborativo y reconocimiento profesional.
- Los semilleros de investigación y espacios de formación integral que promueven la investigación formativa, la inclusión, la ética del cuidado y la cultura democrática.
- La organización de eventos como el "Coloquio Interno de Vivencias y Prácticas: Construcción de paz en las Vivencias y las Prácticas en la Licenciatura en Educación Infantil", la promoción de la memoria histórica, la paz y la diversidad mediante la inclusión de perspectivas culturales y sociales en el currículo, la participación en redes académicas nacionales e internacionales, fomentando el intercambio cultural y académico y la cátedra de Infancias y Pedagogía como espacio de reflexión sobre temas relacionados con la infancia, la interculturalidad, la inclusión y la educación para la paz.
- La inclusión de seminarios y espacios académicos centrados en la literatura, lo expresivo, lo creativo y lo transformador. La Incorporación de las artes en el



currículo, con espacios como "Corporalidad y autobiografía" y "Artes de la madre tierra" que promueven la expresión artística y la creatividad. El desarrollo de proyectos artísticos como la "Creación Telúrica" y actividades relacionadas con el arte y la educación infantil y la participación en eventos artísticos y culturales, promoviendo la creatividad y el desarrollo integral.

- La movilidad académica con 30 estudiantes en movilidad internacional entre 2018 y 2020, y homologación de más del 70% de los espacios académicos en el marco del Convenio de Doble Titulación entre la Universidad Distrital y la Universidad Pedagógica Nacional.
- La evaluación del impacto de los egresados en el medio académico y cultural, destacando su capacidad de transformación de contextos educativos y su reconocimiento profesional por parte de empleadores.
- La implementación del sistema de alertas tempranas para identificar y atender las necesidades de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar la participación y representación docente en tanto que existen limitaciones en la participación de los profesores en procesos de construcción y adecuación del Proyecto Curricular.
- Continuar avanzando en la categorización de los grupos de investigación de MinCiencias. De los seis grupos de investigación evaluados en la acreditación anterior, solo el grupo Interculturalidad, Ciencia y Tecnología (INTERCITEC), se mantiene en la categoría A1. El grupo Emilio que estaba en A, pasó a B; El grupo Lenguaje, Discursos y Saberes, se mantiene en la categoría C y grupo Literatura, Educación y Comunicación (LEC), que estaba en C pasó a reconocido por MinCiencias.
- Incrementar la producción académica e investigativa, solo tres grupos reportan 27 productos según cuadros maestros. Se mantiene como recomendación de la acreditación anterior.



- Evidenciar los aportes de los ocho grupos de investigación al Programa, así como sus impactos. La vinculación de profesores del Programa está en un grupo: Lenguaje Discurso y Saberes (C), y 69 estudiantes están involucrados en actividades de investigación, innovación y creación en cinco grupos de los ocho reportados en el informe de autoevaluación.
- Promover la articulación con Bienestar Universitario para superar la escasa integración de docentes y administrativos en los programas y servicios de bienestar, la inactividad del grupo BELEPI y el bajo uso de servicios de bienestar por parte de estudiantes y egresados son una oportunidad de mejora.
- Ampliar los espacios curriculares para profundizar en temas de diversidad, género y prevención de violencia, lo que representa un desafío para cumplir plenamente con el compromiso hacia las infancias en todos los contextos
- Ampliar la planta docente. Se pasó de 19 profesores de tiempo completo a 12 profesores de tiempo completo con contrato indefinido. Se mantiene el mismo número de seis doctores. Se mantiene como recomendación de la acreditación anterior.
- Mejorar las estrategias de oferta deportiva con el fin generar mayores impactos.
- Avanzar en la introducción de modificaciones en el plan de estudios producto de la interacción con comunidades académicas internacionales.
- Avanzar en la transversalización de enfoques de género y diversidad: Aunque se han realizado avances, no se ha logrado integrar completamente estos enfoques en el currículo y las políticas del Programa.
- Promover la producción académica y material didáctico dada la existencia de limitaciones en el tiempo disponible para que los docentes desarrollen y publiquen materiales didácticos.
- Motivar a estudiantes y docentes para desarrollar trabajos de grado y participar en convocatorias de investigación.



- Generar acciones para recuperar la indexación de revistas de la Facultad y fortalecer la editorial.
- Evidenciar los impactos de los convenios de doble titulación con otras universidades, así como de las estrategias implementadas en los procesos formativos y escenarios de intervención.
- Diseñar estrategias para continuar fomentando la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores. Se evidencia la oportunidad de mejora con respecto a la acreditación anterior.
- Mejorar los desempeños de los estudiantes en inglés que según las pruebas Saber Pro-2024, el 18% de los estudiantes de la institución alcanzan el nivel B2, mientras que los estudiantes del Programa ninguno lo alcanza. Si bien el programa incluye espacios para el aprendizaje de una lengua extranjera, su integración transversal en el currículo y su impacto en los resultados de aprendizaje, así como en el desempeño en las pruebas Saber Pro aún son limitados.
- Mejorar la infraestructura física que presenta limitaciones en accesibilidad, como la falta de rampas y sillas salvaescaleras, lo que dificulta el cumplimiento pleno de la misión en términos de atención a la diversidad y equidad. Asimismo, mejorar el gimnasio y los recursos de mobiliario, como pupitres y baterías de baño. Se mantiene como recomendación de la acreditación anterior.
- Incluir horas protegidas en los planes de trabajo para la participación en semilleros de investigación, así como ampliar la vinculación de más estudiantes y profesores a los semilleros, protegiendo espacios específicos para el desarrollo de actividades investigativas y fomentar la conciencia social y crítica en los estudiantes.
- Avanzar en la identificación de los impactos que tiene el material propio que producen los profesores para soportar los ambientes de enseñanza-aprendizaje en los procesos de formación de los estudiantes.
- Avanzar en el reconocimiento de un mayor número de profesores como investigadores de MinCiencias.

- Avanzar en la evaluación de impactos de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, donde además sea relevante evaluar los impactos generados en la sociedad de las contribuciones científicas, tecnológicas, culturales, de innovación y de creación, así como en los efectos y transformaciones y en el posicionamiento del programa, en la calidad de formación que reciben los estudiantes y la experiencia de los profesores como orientadores del proceso formativo.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



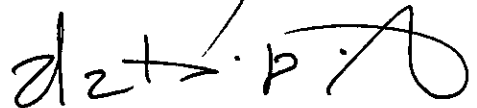
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL - FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

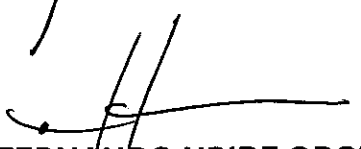

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÓSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS


SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA



Acta de Notificación Electrónica.
25 de junio de 2026
2026-EE-238060
Bogotá, D.C.

Señor(a)
JOSE ANDELFO LIZCANO CARO
Representante Legal
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CARRERA 7 # 40 53
Bogota Bogota
jalizcanoc@udistrital.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 016486 DE 24 JUN 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 016486 DE 24 JUN 2026, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 016486 DE 24 JUN 2026 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DIVEITH DIANA DÁVILA GÓMEZ

Subdirector técnico

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico SRC (John Edwar Olarte Gaona)

Revisó: Profesional SRC (Ema Consuelo Coronel Fuentes)



ACUSE DE RECIBIDO CERTIFICADO
Certificación de Entrega. Contenido & Hora



472
CertiPost

Powered by RPost*

Un servicio de 4-72 el operador postal oficial de Colombia.

Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aqui](#)

Estado/Status de Entrega					
Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
jalizcanoc@udistrital.edu.co	Entregado a Casillero Postal	Delivery confirmed by recipient mail server at udistrital.edu.co	25/06/2026 04:23:58 PM (UTC)	25/06/2026 11:23:58 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/>

Sobre del Mensaje	
De:	notificacionesmen@mineduacion.gov.co <notificacionesmen@mineduacion.gov.co>
Asunto:	[1609676] Acta de notificación electrónica Administrativo JOSE ANDELFO LIZCANO CARO - Resolución 016486 DE 24 JUN 2026
Para:	<jalizcanoc@udistrital.edu.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<111511079.425.1782404622955@D1APSIGAA01>
Recibido por Sistema RMail:	25/06/2026 04:23:55 PM (UTC), 25/06/2026 11:23:55 AM (UTC -05:00) (Local)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Seguimiento/Tracking:	E30A986EC3F108E0BC3D6E355B865C3CA6C1CFAF
Tamaño del Mensaje:	1898798
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
1273143	R_016486_24062026.pdf
108700	A1609676_R_016486_24062026.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
6/25/2026 4:23:56 PM starting udistrital.edu.co/{default} 6/25/2026 4:23:56 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to udistrital-edu-co.mail.protection.outlook.com (52.101.9.2) 6/25/2026 4:23:56 PM connected from 192.168.10.11:48098 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 20 MN1PEPF0000ECD4.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Thu, 25 Jun 2026 16:23:56 +0000 [08DED211BE564541] 6/25/2026 4:23:56 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 6/25/2026="" 4:23:56="" pm="">>> 250-MN1PEPF0000ECD4.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-SIZE 157286400 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-PIPELINING 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-DSN 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-STAR TTLS 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-8BITMIME 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-BINARYMIME 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-CHUNKI NG 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250 SMTPUTF8 6/25/2026 4:23:56 PM < starttls="" 6/25/2026="" 4:23:56="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP s erver ready 6/25/2026 4:23:56 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 6/25/2026 4:23:56 PM tls:Ce rt: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=Digi Cert Cloud Services CA-1; verified=no 6/25/2026 4:23:56 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 6/25/2026="" 4:23:56="" pm="">>> 250-MN 1PEPF0000ECD4.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-SIZE 157286400 6/25/2026 4:23:56 P M >>> 250-PIPELINING 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-DSN 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 6/25/2026 4: 23:56 PM >>> 250-8BITMIME 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-BINARYMIME 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250-CHUNKING 6/25/2026 4:23:	

:56 PM >>> 250 SMTPUTF8 6/25/2026 4:23:56 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 6/25/2026 4:23:56 PM >>> 250 2.1.0 Send
er OK 6/25/2026 4:23:56 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 6/25/2026 4:23:57 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 6/25/2
026 4:23:57 PM < data="" 6/25/2026="" 4:23:57="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 6/25/2026 4:23:57 PM < .="" 6/25/2026="" 4:
23:58="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=59669980655001, Hostname=DS0PR10MB7342.namprd10.prod.outlook.com] 1917152 bytes in
0.472, 3962.553 KB/sec Queued mail for delivery 6/25/2026 4:23:58 PM < quit="" 6/25/2026="" 4:23:58="" pm="">>> 221 2.0.0 Service c
losing transmission channel 6/25/2026 4:23:58 PM closed udistrital-edu-co.mail.protection.outlook.com (52.101.9.2) in=928 out=1905665
6/25/2026 4:23:58 PM done udistrital.edu.co/{default}

From:postmaster@udistrital.edu.co:Your message has been delivered to the following recipients: jalizcanoc@udistrital.edu.co Subject: Re
gistrado: [1609676] Acta de notificación electrónica Administrativo JOSE ANDELFO LIZCANO CARO - Resolución 016486 DE 24 JUN 2
026

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de
Comunicación Certificada RMail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
- 4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la
información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus
adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Notificación y Aviso
Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de
Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes
estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 16486 del 24 DE JUNIO DE 2026**

La Subdirectora Técnica de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía deja constancia que la Resolución No. 16486 del 24 DE JUNIO DE 2026 fue debidamente notificada el día 25 DE JUNIO DE 2026, conforme a las reglas de notificación aplicables.

Que, una vez verificado el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA), se constató que no fue presentado recurso alguno en contra del citado acto administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Resolución No. 16486 del 24 DE JUNIO DE 2026 quedó debidamente ejecutoriada a partir del 14 DE JULIO DE 2026.



DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía



Elaboró:
Nick Mc. cartney
Agente Profesional - IQ



Revisó:
Gabriela Garavito
Agente Profesional - IQ



Aprobó:
Jhon Herrera
Contratista Profesional - MEN